



**BAREMO ADMISIÓN A LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL**  
**"ACUARELA"**

**APARTADO I- RESIDENCIA FAMILIAR O LABORAL** **PUNTOS**

- |   |   |    |
|---|---|----|
| 1 | Unidad familiar empadronada en Yuncos y uno de los padres, tutores o guardadores trabajan en Yuncos | 17 |
| 2 | Unidad familiar empadronada en Yuncos   | 15 |
| 3 | Uno de los padres, tutores o guardadores trabajan en Yuncos   | 7  |

\* Los puntos 1, 2 y 3 son excluyentes

**APARTADO II- SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR.** **PUNTOS**

- |   |   |    |
|---|---|----|
| 1 | Situaciones de riesgo previamente por la Delegación Provincial, así como situaciones de desamparo que hayan originado la de guarda o la de tutela del menor, como medida de protección de las previstas en la Ley 3/1999, de 31 de marzo, del menor de Castilla-La Mancha; tanto si la guarda está asignada a un hogar de menores, como a una familia acogedora.                  | 15 |
| 2 | Situaciones de posible riesgo no apreciado o en fase de valoración o de intervención familiar por la Delegación Provincial o por los Servicios Sociales municipales, que pudieran perjudicar el desarrollo personal o social del niño o niña, previo informe de los servicios sociales de base y valoración de la Delegación Provincial.  | 12 |
| 3 | Familia en la que ambos padres trabajen, excepto cuando se trate de jornada parcial fuera del horario del centro (se acreditará mediante presentación de contrato de trabajo y dos últimas nóminas)<br><br>En caso de trabajar a jornada parcial dentro del horario escolar, tendrán que acreditarlo presentando certificado de empresa que especifique el horario que desempeña. | 5  |
| 4 | Familia monoparental formada por un solo progenitor a cuyo único cargo estén los hijos y trabaje (se acreditará mediante presentación de contrato de trabajo y dos últimas nóminas).  | 5  |
| 5 | Familia en situación de monoparentalidad, por razón de Viudedad, Separación, Divorcio y trabajo.<br><br>Se equiparará a estas situaciones a los padres que en el plazo de presentación de solicitudes se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos o familiares, cuya incorporación al trabajo esté prevista antes del 1 de Octubre del correspondiente año.     | 5  |
| 6 | Familia monoparental sobrevenida por razón de Viudedad, Separación o Divorcio, en los 6 meses anteriores a la finalización del plazo de solicitud y el progenitor que tenga atribuida la guarda del menor se encuentre en situación de búsqueda de empleo o formación.  | 3  |



- |    |  |   |
|----|--|---|
| 7  | Situación de discapacidad de alguno de los progenitores en grado igual o superior al 65%, o incapacidad laboral permanente absoluta o gran invalidez ( en su caso, por cada progenitor). | 3 |
| 8  | Situación de discapacidad de alguno de los progenitores en grado igual o superior al 33% e inferior al 65%, y por cada uno de los progenitores afectados.                                | 1 |
| 9  | Familia Numerosa con título en vigor: un punto por cada hijo a partir del segundo.   | 1 |
| 10 | El niño para el que solicita la plaza ha nacido de un parto múltiple o ha adquirido la filiación por adopción múltiple.  | 3 |

\* Los puntos 1 y 2, así como el 3, 4 y 5 son excluyentes.

\* Los puntos 5 y 6 son excluyentes.

APARTADO III- OTRAS SITUACIONES	PUNTOS	
1	Hermano matriculado en el centro y que haya efectuado reserva de plaza.	3
2	El niño para el que se presenta la solicitud tiene otro hermano de distinta edad o la misma edad (sin haber nacido de parto múltiple) que presenta solicitud al mismo tiempo.	2
3	Existencia de algún componente de la unidad familiar y a cargo de la misma, cuando no se trate de los progenitores, con discapacidad o enfermedad crónica grave que interfiera en la atención al niño o la dificulte.	1

### CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates que, en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se obtenga el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

- 1) Hermano matriculado en el centro y con reserva de plaza o admitido en el proceso de selección.
- 2) Mayor número de hermanos.
- 3) Orden de presentación de solicitudes.